JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ordinario No.1983 03697.
Demandante: HUMBERTO FARACO ZAMUDIO.
Demandado: JOSE HENRY LEON CIFUENTES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 597, numeral 10, inciso 1º, del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, una vez vencido el término da la fijación del aviso, a la petición presentada vía correo electrónico leonard6902001@yahoo.com, por el abogado WILLIAM LEONARDO GIL CASALLAS, DISPONE:

1. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR practicada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matricula No. 50S-133693. Ofíciese a quien corresponda.

2. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciese.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez